CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE EN ALTERNANCIA DEL PROYECTO DUAL CFGM DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

De una parte:

D. Juan Fernando Jiménez Bolívar con NIF , en nombre y representación del IES Galileo-Galilei de Córdoba y domicilio en calle Francisco Pizarro 16, provincia de Córdoba y C.P.14010.

En lo sucesivo "Centro docente"

y de otra:

D. Javier de Torre Mandri con NIF como representante legal de la empresa/entidad colaboradora Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con domicilio en calle Johan Gutenberg nº1, provincia de Sevilla y C.P. 41092 y con CIF Q4100799H.

En lo sucesivo "la Agencia"

EXPONEN

- I. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional dispone en su artículo 6.2 que la participación de empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación del alumnado en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.
- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de la formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.
- III. Que, desde el establecimiento del título de Graduado en Educación Secundaria, sustituido posteriormente por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, las distintas leyes educativas han previsto, con diferentes denominaciones, programas dirigidos a cualificar profesionalmente a alumnos que no han obtenido dicho título.
- IV. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el presente convenio de colaboración, que tiene como objeto el desarrollo de la fase práctica (alternancia) correspondiente al CFGM de Técnico de Emergencias y Protección Civil así como del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del citado CFGM.

SEGUNDO.- El alumnado del Centro Docente que va a realizar la fase práctica/módulo de Formación en Centros de Trabajo será del IES Galileo-Galilei, con duración y fechas para su realización establecidas en los anexos del convenio.

Código Seguro de verificación: Copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI FECHA 15/04/2020			15/04/2020	
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/5	
ID. TINWA WSCOT, Juliadean databases				

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/5	
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 8G, 6D Nº.Ref: 000146	16/04/2020 14:24:39		

TERCERO.- El convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, prorrogable anualmente. La vigencia de los anexos será la que corresponda al desarrollo y evaluación de la fase práctica/Formación en Centros de Trabajo del alumnado incluido en cada uno de ellos.

CUARTO.- El convenio se desarrollará de conformidad con la normativa educativa vigente , que ambas partes conocen y aceptan, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El alumnado desarrollarán las actividades formativas programadas en los centros de trabajo de la Agencia, o, en su caso, en aquellos lugares donde la Agencia desarrolle su actividad productiva, en las 8 provincias de Andalucía, debiendo darse preferencia a la selección de alumnos residentes en dichas provincias por motivos de facilidad de movilidad geográfica en las mismas durante de la realización de las prácticas y logística.

Segunda.- La Agencia se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con el centro docente, a realizar su seguimiento, y a valorar el progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro docente, a la revisión de la programación, sí una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

Tercera.- La Agencia nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta al alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación del alumnado. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro docente el acceso a la Agencia y la realización de actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la Agencia en colaboración con el tutor del centro docente. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la Agencia, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados semanales se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, que cumplimentará el responsable en la Agencia. Ambos documentos serán aportados por el centro docente.

Quinta.- Las prácticas formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la Agencia. La Agencia no podrá cubrir con los alumnos ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter interino, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, funcionarial o estatutaria, previa comunicación al Director del centro docente, en cuyo caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo.

Sexta.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la Agencia.

Séptima.- En todo momento, los alumnos irán provistos de su documento nacional de

Código Seguro de verificación: Copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI FECHA 15/04/2020			15/04/2020	
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5	
ID. T INWIN WS001; GIT INGUEST GET TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOTA				

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/5	
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 8G, 6D Nº.R	16/04/2020 14:24:39		

identidad (o documento oficial que acredite la identidad, en caso de ser extranjeros) y de un documento acreditativo de su condición de alumno del centro docente.

Octava.- La Agencia adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o minimizar los riesgos a los que puedan quedar sometidos los alumnos. A tal efecto, les informará sobre los riesgos existentes y las medidas dispuestas para su prevención, y les exigirá la utilización de los equipos de protección individual necesarios. La Agencia dotará a los alumnos de los equipos de protección individual que se precisen para el desarrollo de las prácticas formativas establecidas, debiendo estos ser devueltos a la Agencia a la finalización del programa formativo.

Para el desarrollo de las prácticas formativas, el IES Galileo-Galilei deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos C.A.E. (Coordinación de Actividades Empresariales) establecidos por la Agencia para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, para ello se llevarán a cabo todas las medidas y reuniones necesarias en dicho ámbito.

Novena.- Las contingencias de accidente o enfermedad que puedan sufrir los alumnos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas en la Agencia, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y el centro de trabajo, quedarán cubiertas por el Seguro Escolar, de acuerdo con su normativa reguladora, contando con las prestaciones de los correspondientes seguros para cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo de las actividades.

Décima.- La Agencia informará de la suscripción y el contenido del presente convenio y de sus anexos a los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo afectados.

Undécima.- Para la aplicación del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el Director del centro docente o profesor en quien delegue, que la presidirá, un representante legal de la Agencia o trabajador en quien delegue, y un profesortutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente y, en todo caso, a iniciativa de cualquiera de las partes para la solución de controversias, de manera previa a su sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa.

Duodécima.- El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante, denuncia, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 3 meses, basada en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro docente o de la Agencia.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, la no adecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de la normativa vigente.
- d. Mutuo acuerdo adoptado por el Director del centro docente y el representante legal de la Agencia.
- El presente convenio se renovará de forma anualmente de forma automática, de no existir proceso de rescisión iniciado.

Previa audiencia de los interesados, los anexos podrán rescindirse para un determinado

Código Seguro de verificación: Copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI FECHA 15/04/2020				
ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es PÁGINA 3/5				
ID. PIRWA WS051.junadeandada.es PAGINA 3/5				

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/5	
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 8G, 6D Nº.Re	16/04/2020 14:24:39		

alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

- a. Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b. Falta de aprovechamiento.
- c. Actitud incorrecta del alumno o del personal de la Agencia.

Decimotercera.- En atención a las facilidades ofrecidas por la Agencia, y dadas las buenas relaciones existentes entre ambas instituciones, ambas empresas se comprometen a:

- a. Difusión recíproca de la oferta formativa de ambas instituciones.
- b. Apoyo recíproco en actividades y acciones de formación.
- c. Provisión de instalaciones y materiales para la formación.
- d. Participación en seminarios y encuentros académicos.
- e. Cualquier otra que las partes convengan.

La Agencia se compromete además a:

- a. Facilitar y organizar visitas de los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil del IES Galileo-Galilei, a algunas de sus instalaciones del Plan INFOCA, preparando al efecto un ejercicio de demostración práctica de funcionamiento del Dispositivo INFOCA de común acuerdo con los responsables de su formación, corriendo por parte de la entidad IES Galileo-Galilei los gastos en los que pudieran incurrir los alumnos derivados de desplazamientos, dietas o cualquier otro concepto.
- b. Designar una vez al año a un representante de los de mayor cualificación para que, durante la fase de formación inicial del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil, asista como ponente al IES Galileo-Galilei sito en Córdoba capital, o bien participe de acompañante y ponente al salón del estudiante de Lucena, corriendo por parte del IES Galileo-Galilei los gastos en que pudiera incurrir el personal de la Agencia interviniente como acompañante/ponente.

El IES Galileo-Galilei se compromete por su parte al asesoramiento, formación y apoyo. En concreto se compromete a realizar actividades de asesoramiento y apoyo en el ámbito de la formación en Emergencias así como actividades formativas relacionadas con el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

Decimocuarta.- Los alumnos que realicen las prácticas formativas en las instalaciones del Plan INFOCA, estarán obligados a:

- a. Superar un Reconocimiento Médico similar al establecido según los protocolos de vigilancia de la Salud para el puesto en el que se van a desarrollar las prácticas, corriendo por parte de la entidad IES Galileo-Galilei la realización de éste.
- b. Superar las pruebas físicas según la batería test de INFOCA con el mismo Umbral de Seguridad establecido para el puesto en el que se va a desarrollar las prácticas, corriendo a cargo de la Agencia la organización de los medios necesarios para la mencionada prueba.
- c. Recibir por parte de la Agencia y superar satisfactoriamente, la formación inicial

Código Seguro de verificación: Copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI FECHA 15/04/2020				15/04/2020
ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es PÁGINA 4/5				4/5
	ID. FIRMA WSU51. juntadeandatucta.es PAGINA 4/5			

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/5	
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 8G, 6D No	16/04/2020 14:24:39		

teórica y práctica, que incluirá como mínimo:

- Curso básico de incendios.
- Seguridad en extinción de incendios.
- Seguridad en Tratamientos Selvícolas.
- Habilitación para embarque y desembarque de helicóptero.
- Acreditación para maquinaria ligera.
- d. Durante la realización de las prácticas, los alumnos se integrarán en los grupos especialistas para realizar junto a ellos labores de prevención y extinción de incendios forestales, (incluido el helitransporte) dirigidos por un técnico. Para lo cual, los alumnos deberán contar con el correspondiente seguro escolar que dé cobertura a estas actividades y sus riesgos, corriendo por parte de la Consejería de Educación y Deporte.

Decimoquinta.- Las partes se comprometen a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que puedan tener acceso, como consecuencia de la realización de las prácticas formativas.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio de colaboración, que se extiende en dos ejemplares y a un solo efecto, en Córdoba a fecha de firma electrónica.

El Director del IES Galileo-Galilei

El Director Gerente de la Agencia

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Fdo. Javier de Torre Mandri

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI FECHA 15/04/2020				15/04/2020
ID. FIRMA	ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es			5/5
ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es PÁGINA 5/5				

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/5	
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 8G, 6D Nº.R	16/04/2020 14:24:39		